



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QUENTA Y TRES.

que se lleuena dha. Cuesta con lo demas que dho. Memorial
Refiere de cuyo contexto Ynteligenciada esta ciudad se
lo como le es constante la Zentrad de su Relacion para evitar
perjuicios que pueden ocurrir = Acordo suplicar como lo ha
al señor conreñdor se sirva mandar publicar bando para
los Vecinos que sacaren Caquís, Masura y orura con nin
gun motivo la baruen en el costado de la Puerta de los Arcos
que es la Baruen à espaldas de dha. Cuesta de ferre baplar
penas y apensamientos que dho. Señor conreñdor tenga
por conuenientes Y poner y por el señor conreñdor entendido
mando se Publique dho. Bando para que tenga cumplido
efecto la Resolución de esta ciudad bajo la pena de dho. Du
do y que se le precedera a lo demas que haia lugar por

Ento el señor Dⁿ Miguel de Sicilia =

En este Ayuntamiento se ansto un Informe de los señores
Prencas = Dⁿ Bartolomé Maximer Guirao y Cayuela y Dⁿ Christobal
de Aguilar executado en virtud de Acuerdo de esta ciudad
el que expresas las Prencas que se allan puestas en Difer
tes Morales del campo que se necesitan Reformat por
Perjuicio que se sigue al comun segun mas largamente

